



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 10123

BUENOS AIRES, 24 NOV. 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-2000-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Alimentos solicita la Contratación de un Servicio de Mantenimiento, Servicio Técnico y/o Calibración del Instrumental Analítico.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 7798/15 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10123

Que constan a fojas 67 a 90 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 111 a 112 consta el Acta de Apertura N° 33/2015 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 359 a 366 mediante Dictamen de Evaluación N° 24/2015, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 1, 10, 11, 13, 18 y 19 a la firma ZWEI INGENIERIA SRL (CUIT: 30-71333480-0), para los renglones 4, 6, 7, 21, 23, 24 y 29 a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5), para los renglones 16, 27 Y 28 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA SRL (CUIT: 30-69228924-9).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 2, 3, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 20, 22, 25 y 26, por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 10123

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 10/2015 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones Nº 2, 3, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 20, 22, 25 y 26.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma ZWEI INGENIERIA SRL (CUIT: 30-71333480-0) los renglones 1, 10, 11, 13, 18 y 19 de la Licitación Pública Nº 10/2015 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$82.318,00-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5) los renglones 4, 6, 7, 21, 23, 24 y 29 de la Licitación Pública Nº 10/2015 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$66.646,80-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA SRL (CUIT: 30-69228924-9) los renglones 16, 27 y 28 de la Licitación Pública Nº 10/2015 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$128.570,97-).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **10123**


ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 (\$277.535,77-). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-2000-15-4

DISPOSICION Nº **10123**

LG

  
Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.